

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Área de Mercados. Dirección de Supervisión
c/ Miguel Ángel, 11 -1ª
28010 – Madrid

Sevilla, 11 de octubre de 2011

Muy Señores Nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

La Sociedad informa que a los efectos previstos en la Circular 3/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los Contratos de Liquidez, la Sociedad ha suspendido con carácter temporal y hasta nuevo anuncio el contrato de liquidez suscrito con Santander Investment Bolsa, S.V., de fecha 19 de noviembre de 2007 y sus anexos y documentación complementaria posterior, al amparo de lo establecido en la norma quinta, apartado 2, letra (c) de la citada Circular.

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío

Secretario General